



## RESOLUCION RECTORAL No 004 DEL 5 ABRIL DE 2023

“POR EL CUAL SE ADOPTA SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2023 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VIDA NUEVA, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA PERTENECIENTE AL CONTRATO 4232 EN ADMINISTRACION MUNICIPIO DE SOACHA”

El Sr Rector **Oskar Enrique Gutiérrez Flórez** de la I.E **Vida Nueva** con DANE 125754800256 en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 1293 del 21 de julio del 2016.

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 78 y 79 de la Ley 115 ordenan a los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y su proyecto Educativo Institucional establecer los criterios de evaluación.

Que el artículo 148 de la Ley 115 numeral 2 inciso c, establece que es función del Ministerio de Educación Nacional fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

Que el Ministerio de Educación nacional expidió el decreto 1290 de abril 16 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.

Que el Decreto 1290 establece que los establecimientos educativos definirán, adoptarán y divulgarán el sistema institucional de evaluación. Que es función del Consejo Académico designar la comisión (de evaluación) para la evaluación periódica del proceso de enseñanza-aprendizaje -rendimiento de los educandos- así como supervisar el proceso general de la evaluación para la promoción de estudiantes de los diferentes niveles de educación que ofrece la institución y designar las funciones correspondientes a dicha comisión. -para la promoción asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación-. Que el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la I.E Vida Nueva se construyó con la participación de toda la Comunidad Educativa y bajo las orientaciones del Consejo Académico.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Objeto. Adoptar el Sistema Institucion de Evaluación de Estudiantes (SIEE) para el año 2023, según los lineamientos expuestos en el decreto 1290 de 2009 y asistencias técnicas de la secretaria de Educación del municipio de Soacha, para los niveles de transición, básica y media atendidos bajo el contrato 4232.

**Artículo 2º:** Fase de revisión, seguimiento y actualización. Con base en el articulado vigente del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, durante los meses de octubre y noviembre de cada año, con padres de familia, estudiantes y



Consejo Académico se procederá a hacer la revisión y ajustes necesarios para su actualización cada año.

**Parágrafo 1:** El Consejo Académico, coordinaciones académicas y los Docentes jornada mañana y tarde realizarán el seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes mediante el análisis de indicadores de rendimiento académico de básica y media y de gestión escolar de cada período.

**Parágrafo 2:** El Consejo Académico por medio de un informe ejecutivo enviado al Consejo Directivo, manifestará los ajustes que vaya estimando necesarios.

**Parágrafo 3:** El consejo directivo autorizará la actualización del SIEE.

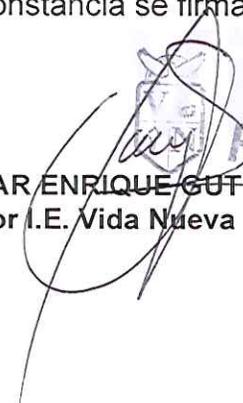
**Artículo 3º:** Fases de socialización.

- a. Se publica el SIEE actualizado en la página web institucional [www.ievidanueva.edu.co](http://www.ievidanueva.edu.co)
- b. El rector convoca al Consejo de Padres para socializar con ellos la revisión, actualización y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- c. Al iniciar el año escolar, se genera un espacio para que los directivos y docentes socialicen con los estudiantes y padres de familia la actualización al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

**Artículo 4º:** El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes fue revisado y ajustado según el nuevo modelo pedagógico y asignaturas fundamentales y obligatorias según ley 115 de 1994 del ministerio de educación nacional, entra en vigencia y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Comuníquese, publique y cúmplase.**

En constancia se firma el 5 de abril de 2023.

  
Institución Educativa  
Vida Nueva  
**RECTOR**  
OSKAR ENRIQUE GUTIERREZ FLOREZ  
Rector I.E. Vida Nueva